

**JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720230025700
AUTO #14**

Santiago de Cali, once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Revisada el conjunto la documentación incorporada, se

RESUELVE:

1. Tener por notificada a la demandada el **30 de agosto de 2023**, a términos de los previsto en la Ley 2213 de 2022.
2. ADVIERTASELE a la parte demandada que debe constituir abogado para intervenir en este asunto
3. Tener por no contestada la demanda.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Magy Manessa Cobo Dorado

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1df799589d81fc340b5d0b4b341ea5d1b214f8c3480ed51d78849950a425d01c**

Documento generado en 11/01/2024 02:32:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>